

CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



World Health
Organization

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy - Tel: (+39) 06 57051 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Agenda item 8

GP34/CRD25
Original Language Only

JOINT FAO/WHO FOOD STANDARDS PROGRAMME CODEX COMMITTEE ON GENERAL PRINCIPLES

Thirty-fourth Session

Lille, France

2–6 June 2025

COMMENTS OF EL SALVADOR

Tema 8

Examen de la aplicación de los Criterios y directrices de procedimiento para los comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex que trabajan por correspondencia -CTPC-

Comentarios Generales:

El Salvador agradece el documento del trabajo de CCGP preparado por la Secretaría del Codex.

El Comité Espejo sobre Principios Generales ha revisado el documento de interés nacional; se presentan los siguientes comentarios:

Se apoya de manera general los cambios propuestos en el Apéndice 1 Sección 3, Directrices para los órganos auxiliares: Criterios y directrices de procedimiento para los comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex que trabajan por correspondencia -CTPC- considerando el análisis planteado en el documento CX/GP 25/34/9 sobre los mismos.

El Salvador apoya los cambios propuestos en el citado apéndice 1, según los textos señalados como adición, supresión y nuevos textos en los párrafos 59, 62, 65, 73, 74, 76, 85. Presenta a continuación un comentario específico en párrafo 59.

Comentarios Específicos:

El Salvador presenta los siguientes comentarios específicos del Apéndice I, para consideración en la Sesión de CCGP34.

Se apoya el texto en **negrita subrayado** en párrafo 59 según las consideraciones expuestas en el documento (pág. 4, numeral 4.3 y 4.4) ya que la manera habitual de celebrar una reunión es por correspondencia (modalidad virtual asincrónica), la definición de CTPC-no impide que se considere el uso de otras herramientas, el texto que se señala en adición de este párrafo favorece la eficiencia y consenso del trabajo de los CTPC sin alterar la naturaleza virtual asincrónica.

En vista a lo propuesto en nuevo texto que permite que los CTPC utilicen reunión mediante presencia simultánea virtual de los delegados” se visualiza la conveniencia de denominar el accionar de estos CTPC “**modalidad virtual asincrónica**” y utilizar la herramienta de manera puntual, la “**modalidad virtual sincrónica**” en vez del término “presencia simultánea virtual” de los delegados, presentando la siguiente propuesta para consideración de CCGP34:

59 “...Durante las sesiones de los CTPC, los participantes realizan consultas formales. **No obstante, el Presidente, en consulta con la Secretaría del Codex, podrá proponer, con carácter excepcional, que un**

asunto específico se examine mediante modalidad virtual sincrónica ~~la presencia simultánea virtual~~ de los delegados, si se considera necesario para una resolución eficaz del tema.

Sobre el nuevo párrafo se considera que aporta claridad sobre el accionar del CTPC:

NUEVO PÁRRAFO: Los comités que trabajan por correspondencia se ocuparán exclusivamente del tema que les haya sido asignado por la Comisión.